

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 014 - 2018 – GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Proveído S/N de la Gerencia del IRENSUR de fecha 16 de enero del 2018, el Informe N° 010-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC de la Directora del Departamento de Control del Cáncer de fecha 08 de enero del 2018 y el Informe N° 004-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC-EPS de la Responsable de Educación para la Salud-Calidad de fecha 03 de enero del 2018 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento de "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006 de fecha 27 de julio de 2006 se aprobó el "Plan Nacional de Seguridad del Paciente 2006-2008", cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud formando lugares más seguros que brinden atención de calidad en los servicios hospitalarios.

Que, en la parte primera de Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, aprobada por Ordenanza Regional N° 063-2008-Arequipa, indica que la Gerencia mediante Resolución Gerencial podrá constituir Comités, Comisiones y Equipos de Trabajo para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de los procesos y procedimientos asistenciales y administrativos, la gestión institucional o para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas. Son integrados por directivos y/o profesionales, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas de sus miembros. Su organización y funcionamiento se rige por sus respectivos reglamentos.



Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo actuado por el departamento de Control del Cáncer y lo Visado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Asesoría Legal y la Oficina de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842-Ley General de la Salud, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 057, 063, 064-2008-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR el Comité de Seguridad del Paciente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el período 2018-2019, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

1. Director del Departamento de Cirugía

SECRETARIO:

2. Responsable de la Calidad del IRENSUR

MIEMBROS:

3. Médico Coordinador del Centro Quirúrgico del IRENSUR
4. Médico Responsable de Epidemiología del IRENSUR
5. Coordinador de Central de Esterilización de Enfermeras en Centro Quirúrgico del IRENSUR
6. Coordinador de Servicio de UCI del IRENSUR
7. Coordinador de Laboratorio y Banco de Sangre del IRENSUR
8. Coordinador de Cabeza y Cuello del IRENSUR

ARTICULO 2°: DISPONER la aplicación del presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IRENSUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley le corresponda.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2018.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550